NOTA: En el marco de la etapa de liquidación del Convenio de Asociación No. 8828-2023, se evidenció que el pago No. 006 se encontraba en estado de aprobación, pendiente de ser marcado como pagado. Al realizar la validación de los valores registrados en el sistema, se constató que el 27 de mayo de 2024 fue aprobado un valor de **$12.843.399**.

No obstante, al efectuar la verificación y confrontación de la información con el **Certificado de Pagos expedido por la Secretaría de Hacienda** y el **MC-14**, se evidenció que el pago No. 006 fue efectivamente aprobado y realizado por un valor de **$12.483.399**, presentándose una diferencia de **$360.000** frente al valor inicialmente aprobado.

Asimismo, se verificó que esta diferencia mayor se encuentra reflejada en el **Balance de Pagos** y en los **Balances de Entregas publicados en la plataforma SECOP II**, generando una inconsistencia entre el valor registrado como aprobado y el valor efectivamente pagado.

La diferencia identificada no pudo ser ajustada con cargo a los pagos posteriores, toda vez que estos ya se encontraban aprobados y, por su estado, no era procedente rechazarlos para efectuar el respectivo ajuste. En consecuencia, al momento de la liquidación persiste una diferencia de **$360.000**, la cual se encuentra evidenciada en los registros y balances del SECOP II y requiere ser aclarada y conciliada dentro del proceso de liquidación del convenio.